

Secretaría de Seguridad Ciudadana Oficio: SSC/1341/2023

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo el día 01 primero del mes de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en mi carácter de SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, actuando con la LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO y el LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como lo establecido en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a Empresas De Seguridad Privada. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

VISTO.- para resolver el REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

IV.- Seguridad y protección en el Traslado de Bienes o Valores.

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 1,734 mil setecientos treinta y cuatro, libro número 26 veintiséis del tomo CCCXI trescientos once instrumento realizado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en la notaría pública número 21, actuando ante la fe del licenciado DAVID PARRA GRAVE en funciones por convenio de Asociación Notarial celebrada con el titulat Licenciado Ramón Ojeda Ávila en fecha 17 de Octubre del año 2022, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la Avenida Washintong número 400 de la Colonia Rincón de Agua Azul, C.P. 44467, Guadalajara, Jalisco. Fungiendo como Apoderad legal el C. MIGUEL ÁNGEL BURGOS LARA, quien solicita EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de sus sucursales en Boulevard Timoteo



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 01 (476) 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx Lozano Oriente número 620-622 de la colonia Las Margaritas, C.P. 37468 de la ciudad de León, Guanajuato.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Se, suscrito por el C. Miguel Ángel Burgos Lara en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.", mediante el cual se solicita el REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en esta ciudad de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.-----

MÉXICO S.A. DE C.V.", solicita el REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL a fin de brindar los servicios de seguridad privada en esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

- 1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del apoderado legal.
- 2. Copia simple de identificación con fotografía del representante legal.
- 3. Copia certificada del acta constitutiva número 1,734 mil setecientos treinta y cuatro.
- 4. Cédula de Identificación Fiscal.
- 5. Protesto impreso que no hubo modificación al acta constitutiva.
- 6. Protesto impreso que no hubo modificaciones al contrato presentado por PROFECO.
- 7. Protesto impreso que no hubo modificaciones en el domicilio de la matriz y de la sucursal de la ciudad de León, Guanajuato.
- 8. Protesto de que no cuenta con domicilio en el Municipio de San Francisco del Rincón.
- 9. Protesto que no hubo modificaciones al reglamento Interior de trabajo presentado ante la Junta Local de Conciliación y arbitraje y Manual Operativo.
- **10.** Protesto que no han variado las condiciones de la autorización y que se siguen cubriendo con los requisitos necesarios para prestar el servicio.
- 11. Relación impresa de las cuotas ante el IMSS del personal operativo.
- 12. Copia simple de la revalidación de la autorización Estatal con número de registro 1.20.III.62.18

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 16 dieciséis de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.



PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, y demás relativos a la materia.-----

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V." en la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se DICTAMINA VIABLE la solicitud de REFRENDO que hace la empresa de seguridad privada con razón social "ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO S.A. DE C.V.", por las razones lógico jurídicas antes expuestas, ---



En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.------

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRÂNCISCO DEL RINCÓN, GTO.

L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ

Con fundamento en los artículos 1, 2, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana firma la Directora General de Policía Municipal Lic. María Luisa Sibaja Luna.

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESUS SÁNCHEZ CASTILLO